Tema 22. El acto de conciliación: Trámites y efectos. La demanda: Concepto y contenido. Medidas cautelares en general.
Tema 23. La contestación a la demanda Excepciones dilatorias y perentorias. Reconvención. Escritos de réplica, súplica y ampliación.
Tema 24. La prueba. Medios de prueba. Necesidad de la prueba. Apreciación de la prueba. La carga de la prueba y las presunciones legales.
Tema 25. La terminación del proceso: Medio normal: La sentencia: Efectos. Medios anormales. El allanamiento. La renuncia y el desistimiento del actor. Transacción. Caducidad de la instancia.
Tema 26. Especialidades del juicio de menor cuantía. El proceso de cognición ante los órganos de la justicia municipal. Características del juicio verbal. Cuestiones incidentales. Concepto, clases y tramitación.
Tema 27. Los recursos: Sus clases. Reposición. Súplica. Apelación. Queja.
Tema 28. El recurso de casación: Concepto, finalidad y clases. Motivos de casación. Trámites del recurso.
Tema 29. Medios de revocación de la cosa juzgada. El recurso de revisión. La audiencia del condenado en rebeldía. La oposición del tercero.
Tema 30. Juicios especiales y sumarios. Juicios posesorios. Los interdictos. Procedimientos en materia de arrendamientos urbanos y rústicos. El desahucio.
Tema 31. El embargo preventivo. El juicio ejecutivo. Títulos que llevan aparejada ejecución y procedimiento. Ordenamiento procesal civil en materia de uso y circulación de vehículos de motor.
Tema 32. Procedimientos especiales en materia de familia. Concepto de jurisdicción voluntaria. Cuestiones de jurisdicción voluntaria en materia civil y mercantil.

Derecho procesal penal

Tema 1. El proceso penal. Sus principios fundamentales. Formas acusatorias, inquisitiva y mixta. Sistema seguido en el Derecho español. Fases del proceso penal.
Tema 2. Nacimiento del proceso penal. La denuncia. La querella. Iniciación del juicio.
Tema 3. Cuestiones prejudiciales: Su naturaleza y clases. Tratamiento procesal de las mismas.
Tema 4. La competencia en el proceso penal. Criterios que la determinan Cuestiones de competencia.
Tema 5. Las partes en el proceso penal. Capacidad de las partes. Capacidad procesal y legitimación. La asistencia técnica y la representación en el proceso penal. Pluralidad de partes.
Tema 6. La acción penal y la acción civil. Ejercicio, renuncia y extinción de la acción penal y de la acción civil derivada de delito o falta.
Tema 7. El sumario: Su objeto. Normas generales de la instrucción. Competencia para instruirlo. Intervención de las partes en el sumario.
Tema 8. El auto de procesamiento. Efectos que produce. Aseguramiento de la persona del delincuente: Detención, prisión y libertad. La pieza de responsabilidad civil. La indagatoria. El auto de conclusión del sumario.
Tema 9. La fase intermedia en el proceso penal. El sobreseimiento. Su naturaleza y clases. Elevación a juicio oral.
Tema 10. El juicio oral. Escritos de calificación. Artículos de previo pronunciamiento. Celebración del juicio oral.
Tema 11. La prueba en el proceso penal. Medios de prueba. Práctica de las pruebas Valoración de la prueba.
Tema 12. La conformidad de la defensa y del acusado con la calificación fiscal. La sentencia penal: Requisitos materiales y formales. Efectos.
Tema 13. El procedimiento de urgencia para determinados delitos. Breve referencia a los procedimientos especiales; con especial consideración del enjuiciamiento oral de los delitos dolosos, menos graves y flagrantes.
Tema 14. Otros procedimientos especiales: Procedimientos contra reos ausentes, por delitos cometidos por Diputados y Senadores, por delitos cometidos por Jueces y Magistrados. Breve idea del procedimiento regulado en la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación social. El juicio de faltas.
Tema 15. Los recursos en el proceso penal. Trámites esenciales a los recursos de reforma, súplica, apelación y queja.
Tema 16. La casación en materia penal. Su evolución en el Derecho español. Resoluciones contra las que procede. Trámites más exenciales. Diferencias fundamentales que en la actualidad presenta con la casación civil.
Tema 17. La revisión en materia penal: Su naturaleza y fines. La posibilidad de revisar sentencias absolutorias. Motivos de revisión. Procedimiento
Tema 18. Ejecución de sentencias penales. Examen de las normas procesales contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANEXO 4

Prueba de aptitud

Para la realización de los diferentes ejercicios que comprende la prueba de «aptitud física» los aspirantes deberán ir provistos de pantalón y calzado de deporte.

Dichos ejercicios son los siguientes:

a) Salto de longitud, pies unidos (tres intentos).

Se realizará sin carrera y pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre línea de salida y huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

b) Salto vertical (tres intentos).

Se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido lo más próximo posible a un tabla graduada de cinco en cinco centímetros adosada a una pared y tocando con los dedos en ella.
Después de una flexión de piernas, efectua un salto arriba, volviendo a tocar en la tabla lo más alto posible.
La puntuación obtenida será la correspondiente a la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar.

c) Carrera de 60 metros.

La salida se dará a la voz de ¡ya! o señal de silbato.

d) Carrera de 1.000 metros.

La salida se dará a la voz de ¡ya! o señal de silbato.

e) Flexiones y extensiones de brazos.

Sobre barra: Situado el aspirante en suspensión pura con palmas al frente, sobre barra, efectuará flexión de brazos hasta alcanzar la barbilla la altura del borde superior de la barra, pasando seguidamente a la suspensión pura.
Sobre suelo: Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con la punta dándose frente, se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza tronco y piernas en prolongación, pasando seguidamente, por flexión de los brazos, a la posición inicial. El número de flexiones se realizará sin detención en ninguna de las posiciones.

En la evaluación de la prueba de «aptitud física» se aplicarán los siguientes criterios:
Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.
Para obtener la calificación de «apto» deberán superarse las marcas mínimas exigibles (un punto) en todos los ejercicios parciales y obtener como mínimo un total de 22 puntos.
La calificación de «no apto» eliminará al aspirante en la presente convocatoria.
Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias, se tomarán los atribuidos a la inmediata inferior en la tabla de puntuación.

TABLA DE PUNTUACION

Puntos	Flexiones en Barra	Flexiones en Tierra	Salto longitud	Salto vertical (cm)	Carrera 60 m	Carrera 1.000 m
11	12	24	2,60	80	7"	2' 50"
10	11	22	2,50	75	7" 4	3'
9	10	20	2,40	70	8"	3' 10"
8	9	18	2,30	65	8" 2	3' 20"
7	8	16	2,20	60	8" 4	3' 30"
6	7	15	2,15	55	8" 6	3' 40"
5	6	14	2,10	50	8" 8	3' 50"
4	5	13	2,05	45	9"	3' 55"
3	4	12	2	40	9" 2	4'
2	3	11	1,95	35	9" 4	4' 10"
1	2	10	1,90	30	9" 6	4' 20"

520 *ORDEN 522/00048/1983, de 29 de diciembre, del Ejército del Aire (Mando de Personal-Dirección de Enseñanza), por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Intervención del citado Ejército.*

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Oficial del Cuerpo de Intervención.

Condiciones para opositar

Artículo 1.º Podrán opositar a dichas plazas tanto el personal militar como el civil que reúna las condiciones siguientes:

1.1 Ser español, varón.
1.2 Estar en posesión, en la fecha en que termina el plazo de admisión de instancias, de alguno de los siguientes títulos españoles:

— Licenciado o Doctor en Derecho.
— Licenciado o Doctor en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección Económica y Comercial).
— Licenciado o Doctor en Ciencias Económicas o Empresariales.

1.3 Edades: No haber cumplido el treinta y uno de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación.

1.3.1 Con carácter general, treinta y un años.
1.3.2 Para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría, treinta y cinco años.
1.3.3 Para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez años de servicio efectivos, cuarenta años.

1.4 Tener buena conceptuación moral y social.
1.5 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
1.6 Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Beneficios de ingreso y permanencia

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas, se tendrán en cuenta para que, aprobado el examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

Instancias

Art. 3.º Las instancias para solicitar tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal-Dirección de Enseñanza-Sección de Reclutamiento y Selección (Cuartel General del Ejército del Aire, calle Romero Robledo, 8, Madrid-8).
Se ajustarán el modelo que se inserta en la presente Orden, anexo número 1, e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del interesado, así como de los documentos a que hace referencia el artículo 5.º
Las instancias podrán ser entregadas en mano o enviarse por correo certificado, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo número 164/1963, de 2 de diciembre, e igual precepto del Decreto 1408/1966, de 2 de junio.

3.1 Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
3.2 Las del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas serán informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), en unión de la copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos, anticipando por teletipo las peticiones, cuando se considere necesario.
3.3 Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.
No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.
3.4 Se acompañará a las instancias certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las asignaturas cursadas en la carrera y calificaciones obtenidas en todas ellas, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales en su caso.
3.5 Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición deberán reunir los aspirantes las condiciones exigidas en el artículo 1.º y cumplimentar todo lo que se expone en el artículo 3.º

Recepción de instancias

Art. 4.º El Mando de Personal (Dirección de Enseñanza) acusará recibo de las instancias que se entreguen personalmente y de las enviadas por correo certificado, una vez tenga lugar la recepción de las mismas.
Si el aspirante no recibiera dicha comunicación en el plazo de quince días, se dirigirá directamente al Negociado de Convocatorias de la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Enseñanza (Mando de Personal), en ruego de noticias sobre la instancia por él elevada.
Si alguna de las instancias presentadas, tanto personalmente como por correo certificado, adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

Derechos de examen

Art. 5.º Con las instancias se acompañará el justificante de haber efectuado el abono de dos mil (2.000) pesetas, en concepto de derechos de examen, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España, de Madrid, con el número 089486, titulada «Cuenta de Depósitos de la Dirección de Enseñanza-Ejército del Aire», figurando como imponentes los propios interesados, aunque sean efectuados por terceras personas.
En el resguardo del giro o transferencia hará constar en qué oposición-concurso participa.

5.1 Quedan exentos del pago a que hace mención el párrafo anterior, mediante documento acreditativo que se acompañará a la instancia:

— Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.
— Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el cincuenta por ciento (50 por ciento) de los derechos de examen.
— Los huérfanos del personal militar pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

Lista provisional de admitidos y excluidos

Art. 6.º En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, Diario Oficial del Ejército del Aire», terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará:

— Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a examen.
— Fecha, hora y lugar donde se efectuará el sorteo del orden de actuación en las pruebas.
— Se dará un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lista definitiva de admitidos y excluidos

Art. 7.º En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, Diario Oficial del Ejército del Aire», terminado el plazo de quince días citado en el artículo anterior, se publicará:

— Lista definitiva de los admitidos y excluidos al concurso-oposición.
— El día y hora en que deberán efectuar su presentación para realizar la prueba de reconocimiento médico, así como día, hora y lugar donde deberán hacer su presentación para realizar los ejercicios.
— La composición del Tribunal examinador.

Pruebas del concurso-oposición

Art. 8.º De acuerdo con el apartado 1.6 del artículo 1.º, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico en el Centro Médico que se determine del Ejército del Aire.

8.1 Sólo quedarán pendientes de observación aquellos casos dudosos en los que el Tribunal, único a quien compete decidir, entienda debe realizarse.
La observación será realizada en el Centro Médico del Ejército del Aire que se determine, según la enfermedad a observar, corriendo los gastos de estancia por cuenta de los interesados.
El período de observación comenzará inmediatamente después de la comunicación al interesado por el Presidente del Tribunal Médico, debiendo terminar la misma con la antelación necesaria que permita al aspirante realizar los diferentes ejercicios en las fechas y plazos que le hayan correspondido, en inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final, como efecto de la primera prueba pendiente.
8.2 Los que resulten calificados «aptos» en el reconocimiento facultativo realizarán las pruebas de aptitud física que se especifican en el anexo 4, en el lugar y fecha que se determine.
8.3 Los que resulten calificados de «aptos» en las pruebas de aptitud física comenzarán las pruebas de examen, que consistirán en los ejercicios que se indican en el anexo 2 y con arreglo a los programas insertos en el anexo 3.

Art. 9.º Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo precedente, el Tribunal procederá a relacionar a todos los opositores con la calificación obtenida en dichas pruebas.
La nota final será obtenida como resultado de la suma de las notas obtenidas en el concurso-oposición, nota media de la carrera y méritos personales, afectados por sus correspondientes coeficientes.
Art. 10. El Tribunal leventará acta en la que figurarán los opositores que hubieran aprobado la oposición, por orden de puntuación. Igualmente de los que hubieran superado los ejercicios de la misma que rebasen el número de plazas anunciadas, por orden de puntuación, para, en su caso, formular la propuesta adicional a que se refiere el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública.

Publicación de resultados

Art. 11. En caso de igualdad en las puntuaciones totales finales, se establecen las siguientes preferencias:

11.1 Entre dos aspirantes de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, el de mayor graduación o el más antiguo, en caso de igualdad en la misma.
11.2 Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas o de la Guardia Civil y un civil, los citados en primer lugar.
11.3 Entre dos aspirantes civiles, el hijo de personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil.
11.4 En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Art. 12. Los aspirantes con beneficios de ingreso y permanencia que hayan superado todas las pruebas de suficiencia, o superior, serán intercalados entre los seleccionados con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

Art. 13. La lista de los opositores seleccionados será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» («Diario Oficial del Ejército del Aire»), y una vez cumplimentado el artículo 14, se procederá a su nombramiento como Alféreces-Alumnos en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» («Diario Oficial del Ejército del Aire»).

Presentación de documentos

Art. 14. Los opositores seleccionados deberán remitir dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de seleccionados en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones exigidas en el artículo 1.º:

14.1 Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento.
14.2 Certificado de matrimonio para los aspirantes casados.
14.3 Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
14.4 Declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1980, de 1 de octubre).
14.5 Certificado del título que se especifica en el apartado 1.2 o resguerdo de haber efectuado el depósito para su expedición.
14.6 Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Centro oficial de Enseñanza o Cuerpo del Estado.
14.7 Los opositores seleccionados que gocen de los beneficios de ingreso y permanencia: copia de la Orden de concesión de tales beneficios.

Art. 15. Toda la documentación será reintegrada con arreglo a la legislación vigente.

Art. 16. El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas (personal profesional, Escala de Complemento y el procedente del voluntariado normal) únicamente deberá presentar los documentos que se indican en los apartados 14.5, 14.6 y, en su caso, el 14.7.

Incorporación al Centro

Art. 17. Los Alféreces-Alumnos nombrados efectuarán su presentación en la Academia General del Aire (San Javier, Murcia), en la fecha que se determine.

Dicho Centro les facilitará normas administrativas y el correspondiente pasaporte para su incorporación.

Pérdida de derechos

Art. 18. Perderán todos los derechos adquiridos los opositores que:

18.1 Sin motivo justificado no se presenten a las pruebas del concurso-oposición en las fechas y horas señaladas.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado, anteriores a la fecha indicada o simultáneos, el opositor lo comunicará por escrito al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), acompañando el oportuno justificante. El certificado que acredite la enfermedad deberá ser expedido por el Médico militar que, previamente pedido y asignado por la Asesoría Médica del Aire o, en su defecto, por el Jefe del Sector Aéreo o Gobernador militar, en su caso, de la plaza en que resida el aspirante, haya reconocido a éste. Dicho certificado será expedido por un Médico civil, cuando no hubiere militar en la plaza de referencia.

Restablecido de su enfermedad o desaparecida la causa origen de la incomparecencia, el aspirante deberá presentarse en la Dirección de Enseñanza (Mando de Personal) para que le sea señalada nueva fecha de examen. Pero solamente en el caso de que todavía estén desarrollándose los ejercicios correspondientes de la oposición; no si éstos han terminado.

El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuar, se entiende que renuncia al examen, salvo que sea por enfermedad entonces sobrevenida y manifestada al Presidente del Tribunal. En este caso será inmediatamente reconocido por el Médico del Centro, y si la enfermedad fuera cierta y suficiente, autorizará el citado Presidente su presentación a nuevo examen completo del ejercicio en las condiciones expuestas en el párrafo anterior. Si la enfermedad no resultare cierta ni suficiente, quedará el aspirante automáticamente eliminado de la oposición.

18.2 Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas del concurso-oposición o sean eliminados en alguna de ellas.
18.3 No presenten la documentación exigida dentro del plazo previsto en el artículo 14 o no cumplan cualquiera de las condiciones de esta convocatoria.
18.4 No efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determinen para realizar los cursos y prácticas que se disponen en el artículo 19, así como aquellos que renuncien a estos cursos y prácticas o no los superen.
18.5 Los que con ocasión de las pruebas de examen previo de ingreso, y a juicio del Tribunal, cometan faltas de desacato al mismo.

La justificación, en su caso, de la falta de presentación a cualquiera de los cursos o prácticas deberá ser comunicado telegráficamente el mismo día en que se hubiera dispuesto la incorporación.

La no incorporación debidamente justificada no significará la pérdida de los derechos adquiridos, siempre que la incorporación tenga efectos con posterioridad y dentro del curso correspondiente y con margen para realizar las pruebas.

El opositor que pierda los derechos adquiridos en esta convocatoria pasará a la situación militar en que se encontraba anteriormente.

Ciclos de formación y prácticas

Art. 19. Todos los Alféreces-alumnos realizarán, en régimen de internado, un curso de Formación Militar y Aeronáutica en la Academia General del Aire (San Javier-Murcia), de duración aproximada de tres meses.

Los que superen este curso serán promovidos al empleo de Teniente, con el que ingresarán en el Cuerpo, escalafonándose definitivamente detrás del último de los que figuren en dicho empleo en ese momento y en el orden que les corresponda, según la calificación final alcanzada, resultante de la puntuación total expuesta en el artículo 9.º y de las calificaciones obtenidas en los cursos de Formación Militar y Aeronáutica, pasando a depender del Mando de Personal durante el período de prácticas, a cuya finalización pasarán a desempeñar los destinos que les sean asignados, de acuerdo con las normas vigentes.

Madrid, 29 de diciembre de 1983.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emilio García-Conde Ceñal.

ANEXO 1

Modelo de instancia

Fotografía

Póliza de 25 ptas.

..... (Primer apellido)

..... (Nombre)

..... (Segundo apellido)

Natural de ....., provincia de ....., nacido el día ..... de ..... de 19....., con domicilio en ....., provincia de ....., distrito postal número ....., calle o plaza ....., número ..... y teléfono número ....., hijo de ..... y de ....., provisto de documento nacional de identidad número .....

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., para ingreso en el Cuerpo de Intervención del Ejército del Aire,

Declara reunir las condiciones siguientes:

1. Las establecidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 1.4 y 1.5 del artículo 1.º de la convocatoria.
2. Es casado, viudo o soltero ..... (1).
3. Está en posesión del título de ..... (1).
4. Si es militar: Ejército al que pertenece ..... (1).
   Empleo alcanzado ..... Arma o Cuerpo .....
5. Si es civil:
   ¿Ha cumplido el servicio militar? ..... (1).
   ¿Ha realizado la IMEC? ..... (1).
   Ejército en que la ha efectuado ..... (1).
   Empleo ..... Situación actual ..... (1).
6. ¿Tiene reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia ..... (1).

Por lo que solicita ser admitido en el citado concurso-oposición.

(1) Hacer constar lo que proceda.

La cantidad de dos mil (2.000) pesetas en concepto de derechos de examen ingresadas en la cuenta corriente abierta en el Banco de España, en Madrid, con el número 089486, titulada «Cuenta de depósitos de la Dirección de Enseñanza-Ejército del Aire», impuesta en la agencia o sucursal de ..... (1).

....., ... de ..... de 19.....

(Firma)

EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL JEFE DEL MANDO DE PERSONAL (DIRECCION DE ENSEÑANZA). Cuartel General del Ejército del Aire. MADRID-8.

(1) Hacer constar lo que proceda.

ANEXO 2

Pruebas del concurso-oposición para el Cuerpo de Intervención

Ejercicios

Primero (escrito): Que consistirá en desarrollar en un plazo de cuatro horas, sin libros de consulta ni textos legales, dos temas de carácter general, sacados a la suerte de entre diez preparados previamente con carácter secreto por el Tribunal, y referentes a materias de los programas de la oposición.

Con posterioridad, cada opositor, en sesión pública, dará lectura al tema desarrollado.

Segundo (oral): De carácter teórico, que consistirá en desarrollar en un plazo máximo de sesenta minutos, dos temas de Derecho Administrativo, uno de cada una de las partes del programa, uno de Derecho Civil y uno de Economía Política, sacados a la suerte por cada opositor.

Tercero (escrito): Igualmente teórico y que consistirá en contestar en el plazo máximo de cinco horas, los temas de las siguientes materias:

Un tema de Derecho Mercantil.
Un tema de Hacienda Pública.
Un tema de Derecho Financiero.
Un tema de Contabilidad General o Derecho Laboral.

Cuarto (escrito y práctico), que consistirá:

a) Redacción de un informe sobre materia económica legal.
b) Efectuar la intervención crítica de un expediente de gasto.

Para el desarrollo de este ejercicio, los opositores dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas y podrán valerse de textos legales y colecciones de jurisprudencia.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

ANEXO 3

Programa de ingreso en el Cuerpo de Intervención del Aire

DERECHO ADMINISTRATIVO

Primera parte

Tema 1. Concepto del Derecho Administrativo.—El Derecho Administrativo como Derecho de la Administración Pública y como Derecho de la función administrativa.—Concepto de la Administración Pública.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Administrativo.—La jerarquía de las fuentes.—La Constitución.—Leyes Orgánicas.—Tipos de leyes orgánicas.—Leyes Ordinarias.—Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 3. El Reglamento Administrativo: Concepto y caracteres.—Fundamentos de la potestad reglamentaria.—Clases de Reglamento.—Límite de la potestad reglamentaria.—La defensa contra los Reglamentos ilegales.—Instrucciones de servicio y circulares administrativas.

Tema 4. La relación jurídico-administrativa.—Sus sujetos.—Personalidad jurídica de la Administración Pública.—Pluralidad de personas públicas.—Capacidad jurídica de las personas públicas.

Tema 5. El administrado.—Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: Concepto, diferencias y significado de la distinción.—Clasificación de los derechos públicos subjetivos.—Las prestaciones del administrado.—Colaboración del administrado con la Administración Pública.

Tema 6. El órgano administrativo: Concepto, naturaleza y clases.—La competencia: Naturaleza, clases y criterios de delimitación.—Las relaciones interorgánicas: Coordinación y jerarquía.—Desconcentración y delegación.

Tema 7. La centralización y descentralización.—Clases de descentralización.—La descentralización funcional o por servicios.—La descentralización de funciones.—La tutela y fiscalización administrativa.

Tema 8. La organización administrativa central.—El Jefe del Estado: Su acción administrativa.—El Consejo de Ministros como órgano administrativo.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—El Presidente del Gobierno.—Ministros y Subsecretarios.—Idea general de su competencia.—Delegación de atribuciones.—Responsabilidad e incompatibilidad de dichas autoridades.

Tema 9. La descentralización en la Administración española.—Las Entidades Estatales autónomas: Los Organismos autónomos, los Servicios administrativos sin personalidad jurídica y las Empresas nacionales.

Tema 10. La Administración Periférica del Estado.—Los Gobernadores civiles.—Antecedentes históricos.—Competencias y atribuciones.—Delegados de Gobierno en las Comunidades Autónomas: Atribuciones.—Entidades provinciales.—Las Diputaciones y sus competencias.

Tema 11. La Administración Local.—Antecedentes históricos. Municipio.—Competencias.—Alcalde.—Atribuciones.

Tema 12. Las Comunidades Autónomas.—Constitución.—Competencias.—Leyes de las Comunidades Autónomas.—Tipos de Leyes de las Comunidades Autónomas.—Límites y relación con las Leyes del Estado.

Tema 13. Los órganos de control de la actividad económica de la Administración: Estudio histórico.—Fundamento jurídico de los órganos de control: Sus clases.—Las Cortes como supremo órgano de control.

Tema 14. El Tribunal de Cuentas.—Antecedentes históricos. Funciones fiscales y administrativas del Tribunal según su Ley Orgánica.

Tema 15. La intervención general de la Administración del Estado.—Estudio histórico de esta Institución.—Organización actual y funciones.

Tema 16. La función pública.—Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración.—Personal al servicio de la Administración Pública: Clases y reglamentación.

Tema 17. Funcionarios de carrera.—Derechos, deberes e incompatibilidades: Régimen disciplinario.—Funcionarios de empleo.—Personal contratado.—El personal civil funcionario del Ministerio de Defensa: Reglamentación y clases.

Tema 18. El dominio público: Concepto y naturaleza.—Adquisición de bienes y derechos.—Explotación de los bienes.—Normas especiales para bienes inmuebles.—Afectación de bienes al dominio público.

Tema 19. Modos excepcionales de adquirir por el Estado.—La expropiación forzosa: Finalidad de la misma.—Personas que intervienen en la expropiación y cosas sobre las que recae.—Períodos que comprende: El procedimiento ordinario y expropiación en el Ministerio de Defensa.

Tema 20. Procedimiento de urgencia en la expropiación forzosa.—Elementos esenciales del mismo.—Exposición de sus trámites principales.—Inscripción de las fincas adquiridas por expropiación forzosa en el Registro de la Propiedad.

Tema 21. Servidumbres administrativas: Concepto y caracteres.—Las limitaciones administrativas.—Breve exposición de las principales servidumbres forzosas por motivos de defensa nacional y militares autorizados en el Ministerio de Defensa y normas que las regulan.

Tema 22. Ocupaciones temporales de terrenos: Naturaleza, motivos que las originan.—Clases.

Tema 23. Las requisas militares.—Fundamento y limitaciones.—Requisitos y clases.—Autoridad competente.—Forma de ejecución según el objeto.—Indemnizaciones.

Tema 24. Concesiones de dominio público.—Naturaleza.—Elementos y regulación actual.

Segunda parte

Tema 1. Los actos jurídicos de la Administración: Públicos, privados.—El acto administrativo: Concepto y elementos objetivo, subjetivo y causal.—La forma.—El silencio administrativo.—Los actos tácitos.

Tema 2. Clasificación de los actos administrativos.—Especial referencia de los actos jurisdiccionales, de trámites, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa.—Actos administrativos en particular.—La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal.

Tema 3. La ejecutividad de los actos administrativos: Fundamento y naturaleza.—La ejecución forzosa por la Administración: Medios de nuestro derecho.—La teoría de la «vía de hecho»: Estudio de sus principales manifestaciones según la jurisprudencia.

Tema 4. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad y anulabilidad.—Actos administrativos irregulares.—La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos.—Errores materiales y de hecho.

Tema 5. La revisión de oficio de los actos administrativos por la propia Administración.—Casos en que procede y trámites.—El concepto de revocación: Su tratamiento en nuestro derecho.

Tema 6. El procedimiento administrativo: Ambito de aplicación.—Fases.—Procedimientos especiales.—El procedimiento administrativo del Ministerio de Defensa.—Los recursos administrativos.

Tema 7. Lo contencioso-administrativo en la doctrina.—Evolución histórica y organización actual.—Trámites previos a la interposición del recurso.—Legitimación para recurrir.—Representación.—La declaración de la lesividad.

Tema 8. La materia contencioso-administrativa.—Idea general del procedimiento de la primera y única instancia.

Tema 9. Recursos contra providencia, autos y sentencias.—Ejecución, suspensión e inejecución de sentencias.—Procedimientos especiales.

Tema 10. Los conflictos jurisdiccionales, régimen jurídico de las cuestiones de competencias y de los conflictos de atribuciones.—La vía gubernativa como previa a la judicial.

Tema 11. La responsabilidad civil de la Administración — Principales teorías.—Legislación española sobre la materia.—La responsabilidad de autoridades y funcionarios.

Tema 12. El contrato civil y el contrato administrativo: Analogías y diferencias.—Ambito de aplicación de las normas sobre contratación administrativa.—El problema del contrato civil celebrado por la Administración.—Los contratos en el extranjero.

Tema 13. Elementos de los contratos administrativos: Sujetos, objeto y precios.

Tema 14. Expedientes de contratación administrativa.—Peculiaridades de los mismos.—Fundamentos.—Partes que comprende.—Clases.

Tema 15. La generación del contrato.—El proyecto.—El pliego de condiciones legales y económico-administrativas.

Tema 16. Formas de designación del contratista.—La subasta.—El concurso-subasta.—El concurso.—La contratación directa.

Tema 17. Adjudicación provisional y definitiva.—Aprobación y formalización de los contratos.—Efectos de la falta de formalización.

Tema 18. Las garantías de la contratación: Clasificación del contratista.—La publicidad.—Registro del contrato.—Fianza: Naturaleza y clases.

Tema 19. Modificación, suspensión, prórroga, interpretación, cesión y nulidad de los contratos administrativos.

Tema 20. Extinción de los contratos administrativos.—Resolución: Requisitos y causas que los motivan.—Sus clases.

Tema 21. El contrato de obras: Naturaleza.—Características de este contrato.—Clases.—Fases que comprende su elaboración.

Tema 22. Ejecución del contrato de obras: Operaciones que comprenden las certificaciones de obras.—Conclusión del contrato.—Trámites posteriores hasta su liquidación definitiva.

Tema 23. El contrato de suministro.—Notas distintivas.—Requisitos previos.—Modos de ejecución.—Formas de adjudicación. Suministros especiales.

Tema 24. El contrato de gestión de servicios.—Características y modalidades de su elaboración y ejecución.—Derechos y obligaciones de las partes.—Extensión.

DERECHO CIVIL

Tema 1. Derecho civil: Concepto y contenido.—El Código civil español.—Las leyes civiles y forales y ámbito de aplicación.—El Registro Civil.

Tema 2. Las fuentes del Derecho civil: La Ley, la costumbre y los principios generales del Derecho.—La jurisprudencia.—La interpretación de las normas jurídicas.

Tema 3. La persona individual.—Origen y extinción.—Capacidad jurídica.—Capacidad de obrar y sus circunstancias modificativas.—Edad, sexo, estado civil e incapacidad.

Tema 4. Personas jurídicas: Su naturaleza y clases.—Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción.

Tema 5. Las cosas: Concepto y clases.—Bienes muebles e inmuebles.—De dominio público y de dominio privado.

Tema 6. El hecho y el acto jurídico, sus elementos esenciales.—El negocio jurídico, sus elementos esenciales.—La voluntad y vicios que puedan afectarla.—El objeto, la causa y la forma del negocio jurídico.

Tema 7. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas.—Cómputo del tiempo.—La prescripción y sus clases.—Examen especial de la prescripción extintiva.—La caducidad.

Tema 8. El Derecho real: Naturaleza y caracteres.—Su diferencia con el Derecho de crédito.—Derechos reales reconocidos en la legislación española.—Tipos dudosos.

Tema 9. El Derecho real de dominio: Extensión y contenido. Modos de adquirirlos.—Ocupación.—Accesión.—Usucapión.

Tema 10. Acciones que nacen del dominio: Modos de perder el dominio.—Estudio especial del abandono.

Tema 11. La comunidad de bienes y el condominio.—Régimen de copropiedad en el Código civil.—La propiedad horizontal.

Tema 12. La posesión: Concepto, fundamento y clases.—Adquisición y pérdida y conservación.—Efectos.

Tema 13. El usufructo: Concepto, clases y elementos que lo constituyen.—Derechos y obligaciones del usufructuario.—Constitución y extinción.

Tema 14. El derecho real de servidumbre.—Conceptos y elementos.—Clases de servidumbres.—Constitución, modificación y extinción.

Tema 15. Los derechos reales de garantía.—Prenda, hipoteca y anticresis.—Constitución, contenido y extinción de cada uno.

Tema 16. Derecho de familia.—La filiación, concepto y clases.—Determinación de la filiación.—Derechos de los hijos e investigación de la paternidad.—Filiación adoptiva.

Tema 17. La patria potestad.—Efectos personales y patrimoniales.—Sustitución, suspensión y extinción.—La mayoría de edad y la emancipación.

Tema 18. El matrimonio.—Naturaleza y fines.—Sistema vigente en el derecho español.—Régimen económico matrimonial.—Régimen de comunidad de bienes.—Sociedad legal de gananciales.—Régimen de separación de bienes.—El divorcio.

Tema 19. La tutela.—Personas sujetas a la misma.—El tutor y el protutor.—Deberes, atribuciones y derechos del tutor.—Prohibiciones y responsabilidades.—Extinción de la tutela.

Tema 20. La obligación.—Concepto, clases y elementos.

Tema 21. Cumplimiento de las obligaciones.—Causas de incumplimiento: Mora, dolo, caso fortuito, fuerza mayor y culpa contractual.—Resarcimiento de daños y perjuicios.

Tema 22. Extinción de las obligaciones.—El pago.—Sus formas especiales.—Pérdida de la cosa debida.—Confusión de derechos.—Condonación, compensación y asunción de la deuda.

Tema 23. El contrato: Concepto y naturaleza.—Capacidad de los contratantes.—Objeto del contrato.—La forma.

Tema 24. Perfección y consumación del contrato.—Interpretación del mismo.—Irrevocabilidad: Cláusula «Rebus sic Stantibus».—Estipulación en favor de terceros.

Tema 25. Ineficacia de los contratos.—Inexistencia, nulidad anulabilidad: Sus causas y efectos.—Rescisión.

Tema 26. Clasificación de los contratos.—Contratos atípicos, múltiples y mixtos.—El contrato preparatorio y precontrato.—La promesa de venta y el contrato de opción.—Contratos normativos y contratos de adhesión.

Tema 27. El contrato de compraventa. — Naturaleza. — La transmisión del dominio.—El pacto de reserva de dominio.—Elementos del contrato de compraventa.—Perfección.

Tema 28. Obligaciones del vendedor.—Conservación de la cosa vendida.—Saneamiento.—Obligaciones del comprador.—Pago del precio y pago de intereses.

Tema 29. El retracto convencional.—Naturaleza, condiciones y efectos.—Retractos legales.—Preferencias—Compraventas especiales.

Tema 30. La transmisión de créditos: Sus causas.—El contrato de cesión: Requisitos y efectos.—Cesiones especiales: La cesión de créditos litigosos.—El contrato de permuta.

Tema 31. La donación: Naturaleza y elementos.—Préstamo, depósitos, como dato precario y mutuo; conceptos y diferencias esenciales de cada uno.

Tema 32. El contrato de arrendamiento: Concepto y especies.—Principio fundamental del Código Civil en manteria de arrendamientos.—Arrendamientos de fincas urbanas.

Tema 33. El contrato de Sociedad.—Principios y reglas fundamentales de la Sociedad en el Código Civil.—Examen especial del contrato de seguro.

Tema 34. Contratos de garantía.—La fianza.—Concepto, elementos, efectos y extinción.

Tema 35. Los cuasicontratos.—Gestión de negocios ajenos sin mandato.—Obligaciones nacidas de culpa extracontractual; la cuestión de los daños morales.

Tema 36. La sucesión «mortis causa».—Fundamento, evolución y clases.—La herencia y el derecho hereditario.—Caracteres diferenciales entre heredero y legatario.—Situaciones en que puede encontrarse la herencia.

Tema 37. Sucesión testada: concepto y contenido del testamento.—Capacidad para testar.—Formalidades generales del testamento: Identificación del testador e intervención del testigo.

Tema 38. Testamento abierto, cerrado y ológrafo: Requisitos, formalidades y protocolización.—Los testamentos especiales.

Tema 39. Notaría Militar.—El testamento militar.—Evolución histórica.—Personas que pueden otorgarlo.—Circunstancias que han de concurrir para su otorgamiento

Tema 40. Distintas clases de testamento militar.—Examen de las características de cada una.

Tema 41. Testamento militar ordinario en forma cerrada.—Diferencias con los otros testamentos militares.—Ante quién se otorga.—Requisitos.—Trámites posteriores a su otorgamiento.

Tema 42. Libertad de testar: Evolución y sistema.—Naturaleza jurídica de la legítima en el Código Civil.—La Mejora.—Personas que pueden mejorar y ser mejoradas.—El legado.

Tema 43. La desheredación: Su fundamento, causas, efectos y extinción.—La preterición: Sus efectos.—La sucesión intestada.

ECONOMIA POLITICA

Tema 1. La economía política como ciencia: Concepto, objeto, contenido y método.—Divisiones de la misma.—Leyes y fines de la teoría económica.

Tema 2. Evolución del pensamiento económico.—Doctrinas clásicas.—Teorías modernas.—La economía y la investigación operativa.

Tema 3. Teoría del consumo.—La unidad económica del consumo.—Las necesidades humanas y la ley de saturación.—La unidad y sus leyes.—El principio de sustitución.—El equilibrio del consumidor.—La demanda: Sus variaciones en función de la renta y los precios.

Tema 4. La función de producción: Sus factores.—La productividad.—Los costes: Sus clases.—La oferta.

Tema 5. La Empresa como órgano de la producción.—Formas y organización de las Empresas.—La Empresa pública en el orden económico.—La financiación de la Empresa.—El capital circulante y el fondo de maniobra.—La autofinanciación.—Los fondos de amortización.

Tema 6. El mercado.—Tipos de mercado.—Mercado de competencia.—Mercado de monopolio: Sus clases.—Los mercados imperfectos: Sus clases.—Intervención estatal de precios.

Tema 7. La teoría de la distribución.—La renta.—Diferentes significados.—La renta de la tierra.—Renta de los terrenos urbanos.—Cuasirrentas.

Tema 8. El trabajo.—Su demanda y oferta.—El salario: Su formación.—Nivel de salarios.—El salario como costo y como ingreso.—Salarios nominales y salarios reales.—Los salarios y el valor.

Tema 9. El capital.—Diversas concepciones según las escuelas.—Su formación.—La demanda de bienes de capital.—Eficacia

marginal a la inversión.—Teorías reales del interés a corto y largo plazo.—La función del empresario.—El beneficio del empresario.

Tema 10. Magnitudes macroeconómicas.—El capital nacional. Problemas que suscita su medición.—El gasto nacional.—El producto nacional bruto y el neto: Métodos de valoración.—Renta nacional.—Su expresión y cálculo de la teoría.—Relaciones recíprocas entre estos conceptos.

Tema 11. Las cuentas nacionales: Su fundamento y sistema.—El esquema circulatorio.—El sistema «input-output».—Estimación de la renta nacional de España.—Los cálculos del Consejo de Economía Nacional.—Evolución, composición y distribución de la renta nacional española.—Examen especial de las cuentas del sector público.

Tema 12. Ahorro, consumo e inversión.—Teoría de la inversión.—El efecto multiplicador de los gastos públicos.—El efecto acelerador.

Tema 13. La economía del cambio.—Cambio, valor y precios. La expresión del precio.—El dinero: Concepto, funciones y clases.—Sistemas monetarios.—Tipos históricos esenciales.—El patrón oro y sus formas.—El patrón fiduciario.—Sistema monetario español.

Tema 14. Sistemas de organización bancaria.—Bancos centrales y función emisora.—Banca oficial.—Banca privada comercial, industrial y mixta.—Aspectos económicos del sistema español de estos institutos bancarios.—El crédito: Teorías, clases y efectos.

Tema 15. La oferta del dinero: Sus componentes.—La liquidez bancaria.—El mercado del dinero.—El mercado de capitales.—La demanda de dinero: Influencias sobre ellas del nivel de precios, de la renta y de la riqueza.—Valor del dinero y nivel del precio.—Teoría cuantitativa y velocidad de circulación.—Revisión moderada de esta teoría.

Tema 16. Los ciclos económicos: Sus fases y variedades.—Caracteres y clases de oscilaciones cíclicas.—La demanda de inversión y los factores monetarios en las fluctuaciones.—El desarrollo económico: Desarrollo equilibrado y desequilibrado.—Teoría económica del desarrollo: La teoría dinámica de los economistas clásicos, el modelo marxista y las aportaciones posteriores.

Tema 17. La inflación: Su concepto.—Inflación de demanda e inflación de coste.—Fases y efectos de la inflación.—Control de la inflación: Los programas de estabilización.—La deflación: Su concepto y efectos.—La reactivación.

Tema 18. El comercio internacional.—Balanza de comercio y balanza de pagos.—Significación de sus respectivos saldos.—Teoría de los costos comparados.—Teoría de los valores internacionales.—Los sistemas de cambio único y de cambios múltiples.

Tema 19. Uniones económicas internacionales.—Consideración especial del Mercado Común Europeo y el Area Europea de Libre Comercio.—El Fondo Monetario Internacional.—El Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo.

Tema 20. La estructura económica: Concepto estático dinámico de la misma.—La estructura económica de España.

Tema 21. La política económica: Concepto y naturaleza.—Fines y medios de la política económica.—Políticas sectoriales: Política agraria y política industrial.—Política de rentas.

Tema 22. La política fiscal: Concepto.—Su aparición y objetivos.—La política fiscal en relación con la estabilidad y el desarrollo económico.—Política fiscal y distribución equitativa de la renta.

Tema 23. La política monetaria: Concepto y objetivos.—Mecanismos de la política monetaria.—Manejo de la Deuda Pública.—Combinación de las políticas monetarias y fiscal.

Tema 24. Teoría de la planificación económica.—Planificación económica y sistemas económicos.—La planificación económica de España.—El principio de la subsidiaridad en la acción del Estado.

DERECHO MERCANTIL

Tema 1. Concepto de Derecho mercantil.—Teorías históricas y tendencias actuales.—Fuente del Derecho mercantil.—El Registro Mercantil.

Tema 2. El comerciante.—Concepto de Empresa y empresario.—Colaboradores del empresario.—El factor, los mancebos y los viajantes.

Tema 3. La Sociedad mercantil en general.—Concepto legal.—Clasificaciones.—Especial consideración de la Sociedad de responsabilidades limitadas.

Tema 4. La Sociedad colectiva.—Sociedad comanditaria.

Tema 5. La Sociedad anónima.—Principios fundamentales.—Fundación.—La acción y los derechos de los accionistas.

Tema 6. Organos de la Sociedad anónima.—Modificación.—Transformación, fusión, disolución y liquidación.

Tema 7. Los Bancos y demás Instituciones de crédito.—Concepto y clases de los mismos.—Líneas básicas del sistema bancario español.

Tema 8. La letra de cambio.—Creación y aceptación de la letra.—La provisión de fondos.

Tema 9. La circulación de la letra de cambio.—El endoso.—El aval.—El pago.—Breve referencia al cheque.

Tema 10. El contrato mercantil en general.—Contrato de compraventa y contratos afines.

Tema 11. El contrato de comisión.—Contrato de préstamo y fianza.

Tema 12. Contrato de depósito.—Concepto y contenido.—Depósitos mercantiles especiales.

Tema 13. Contrato de seguro. — Concepto.—Seguro contra daños en las cosas.—Seguros de patrimonio.—Seguros de personas.—Reaseguros.

Tema 14. El contrato de transportes: Concepto y contenido. Transportes de cosas.—Transportes de personas.

Tema 15. Contratos bancarios.—Operaciones de créditos activos y pasivos.—Operaciones de medicación.—Operaciones de custodia.

Tema 16. Quiebra.—Clases y efectos de las quiebras.—Quiebra de Sociedades mercantiles.

Tema 17. La suspensión de pagos.—Supuestos y efectos de la declaración de la suspensión de pagos.

Tema 18. Derecho de la navegación marítima: Concepto. El buque: Concepto y naturaleza.—Propiedad del buque.—Contrato de construcción y compraventa de los buques.—Hipoteca naval.—Inscripción en el Registro Mercantil.

Tema 19. Concepto de la navegación aérea: Conceptos.—Especial referencia a la Ley sobre Navegación Aérea.—La aeronave: Concepto, naturaleza y clasificación.—Propiedad de la aeronave.—Contrato de fabricación y compraventa de aeronaves. Contrato de arrendamiento de aeronaves.—Gravámenes y créditos privilegiados sobre aeronaves.

Tema 20. La matriculación de las aeronaves: Concepto, requisitos y efectos.—Documentos de a bordo de las aeronaves. El registro de matrículas de aeronaves: Concepto, carácter, funciones y eficacia.—Inscripción en el Registro Mercantil de actos y contratos que afecten a las aeronaves: Obligatoriedad y requisitos según los casos.

HACIENDA PUBLICA

Tema 1. La actividad económica.—Concepto y contenido de la ciencia de la Hacienda.—Teorías cameralistas del cambio, del consumo y de la producción.—La teoría hedonista.—Otras teorías.

Tema 2. El gasto público: Concepto y clasificación.—Los límites del gasto público.—El incremento del gasto público: Clases de incrementos, razones que los justifican.—El fundamento teórico de la expansión del gasto público y sus formas típicas.

Tema 3. Métodos para la financiación de los gastos públicos. Los efectos económicos del gasto público sobre la producción, el consumo y la distribución de la renta nacional.—El gasto público en España: Causas de su crecimiento; su relación con las magnitudes macroeconómicas.

Tema 4. Teoría de los ingresos públicos: Concepto, clasificaciones.—Los precios privados: Su concepto y origen; su relación con los ingresos originarios.—Los precios cuasiprivados: Su concepto y origen. Su diferencia con los precios privados.

Tema 5. Los precios públicos: Su concepto y origen. Su diferencia con el precio cuasiprivado.—La Empresa pública: Su problemática.—Las tarifas.—Formas anormales en el precio público.—Los precios políticos: Su concepto y origen; sus diferencias con las demás clases de ingresos.—Las contribuciones especiales: Su concepto y origen; sus diferencias con los precios políticos.

Tema 6. El impuesto: Su concepto.—Fundamento del impuesto: La teoría del beneficio y la teoría de la capacidad de pago. La fuente de impuestos: Conceptos de patrimonio y renta.—La teoría del mínimo de existencia y el problema de la doble imposición del ahorro.

Tema 7. La distribución técnica del impuesto.—El impuesto único y los impuestos múltiples.—Los impuestos directos y los impuestos indirectos.—Los impuestos reales y los impuestos personales.—Las normas técnico-administrativas de la imposición.

Tema 8. La distribución formal del impuesto: Concepto y problemas que plantea.—La distribución cuantitativa: Métodos impositivos.—La distribución cualitativa: Soluciones históricas y criterio actual.—Diferentes métodos de distribución cualitativa.

Tema 9. La distribución económica del impuesto: Concepto, métodos y efectos.—Evasión impositiva.—Percusión del impuesto.—Incidencia y difusión del impuesto.—Consolidación o amortización impositiva.

Tema 10. Clasificación de los impuestos.—Impuestos de producto.—El impuesto sobre el producto de los suelos.—Discusión sobre la fijación de la base.—Problemas técnicos de la imposición sobre el suelo y de la distribución económica de este gravamen.

Tema 11. El impuesto sobre el producto de los edificios. El impuesto sobre el producto de las explotaciones agrarias, comerciales e industriales.—El impuesto sobre el producto del capital.—El impuesto sobre los productos del trabajo.—Efectos de estos impuestos.

Tema 12. Imposición sobre la renta.—El impuesto personal sobre la renta: Principales cuestiones que se plantean.—Imposición sobre el patrimonio.—Otras formas de imposición directa. El impuesto sobre los incrementos de valor.

Tema 13. El impuesto general sobre la Renta de las Personas Físicas.—El hecho imponible y el sujeto pasivo.—La base imponible y su determinación.—La estimación objetiva singular. La deuda tributaria.—Sanciones y recargos.

Tema 14. El impuesto general sobre la Renta de las Personas Físicas.—Los rendimientos del trabajo.—Los rendimientos de capital.—Los rendimientos de actividades empresariales, profesionales y artísticas.—Incrementos y disminuciones patrimoniales.—Retenciones.

Tema 15. Impuesto sobre el Patrimonio en España.—Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas.—Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

Tema 16. La imposición indirecta.—Impuestos sobre el consumo: Su concepto y problemas económicos.—Métodos económicos seguidos para gravar el consumo.—Impuestos sobre la circulación de bienes.—Su contenido y problemas esenciales.—El impuesto sobre la tramitación onerosa de bienes, generalmente inter vivos.

Tema 17. Impuesto sobre la circulación de bienes.—El impuesto sucesorio: Diferentes teorías económicas.—Las dos formas típicas del impuesto sucesorio.—El impuesto sucesorio y la capitalización.—El impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.—Imposición sobre la circulación exterior de los bienes: El impuesto de aduanas.

Tema 18. Impuesto general sobre las sucesiones.—Naturaleza y contenido.—Impuesto general sobre las transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: Naturaleza y contenido.

DERECHO FINANCIERO

Tema 1. Poder financiero.—Soberanía política y poderes financieros.—Sus titulares: Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Tema 2. Extensión del poder financiero.—Principios que determinan la sujeción de las personas al poder impositivo.—La nacionalidad y el territorio.—Límites internacionales del poder financiero.

Tema 3. Los principios generales de la Ley General Tributaria.—Principio de capacidad económica, legalidad tributaria y seguridad jurídica.

Tema 4. Las fuentes del Derecho financiero.—El Reglamento.—Problema de las lagunas y derecho supletorio.

Tema 5. Obligación tributaria.—Concepto, naturaleza y elementos.—Hecho imponible y nacimiento de la obligación tributaria.—El hecho imponible en el Derecho español.—Nacimiento de la obligación tributaria.

Tema 6. Los sujetos de la obligación tributaria.—Sujetos activos y pasivos.—Exención subjetiva.—Capacidad tributaria.

Tema 7. El domicilio tributario.—La representación legal y voluntaria en el ámbito tributario.—La solidaridad.—La transmisión de la deuda.

Tema 8. Responsables en el Derecho tributario.—Los sustitutos: Concepto y naturaleza.—La traslación jurídica de la cuota tributaria.

Tema 9. Prestación tributaria: Concepto y naturaleza.—La definición de la prestación tributaria.—Relaciones entre cuota y deuda tributaria.—Las garantías del crédito tributario.

Tema 10. La extinción de la obligación tributaria: El pago o cumplimiento.—La prescripción: Otros modos de extinción.

Tema 11. El presupuesto: Concepto y fundamentos.—Evolución histórica de la institución presupuestaria.—Aspectos bajo los cuales puede ser considerado el presupuesto.—El ciclo presupuestario.—Los principios presupuestarios.

Tema 12. Las políticas presupuestarias.—La política presupuestaria clásica.—La política del presupuesto cíclico.—La política presupuestaria de compensación activa.—La política presupuestaria de estabilización automática.—La política presupuestaria coyuntural.

Tema 13. Planificación económica y presupuesto.—El sistema de presupuesto planificado por programa (P. P. B. S.).—Fines del P. P. B. S.—El análisis de programa y el sistema del P. P. B. S. Orientaciones futuras.

Tema 14. El presupuesto en su aspecto jurídico.—La estructura del presupuesto español según la Ley General Presupuestaria.—Principios que la informan.

Tema 15. Naturaleza jurídica del presupuesto.—El presupuesto como Ley en sentido formal.—El presupuesto como Ley en sentido material.—El presupuesto como Ley «sui generis».—Especial referencia a la naturaleza jurídica del presupuesto en el Derecho político español.

Tema 16. Efectos jurídicos del presupuesto.—Efectos en relación con los ingresos públicos.—Efectos en relación a los gastos públicos.—Conceptos de la autorización presupuestaria del gasto.—El deber de gastar los créditos concedidos.—La Ley de Presupuestos y los derechos subjetivos de los particulares frente al Estado.

CONTABILIDAD GENERAL

Tema 1. La contabilidad: concepto y clasificación.—Terminología contable.—Teoría del patrimonio: elementos patrimoniales, capital fijo y circulante, propio o ajeno.—Los hechos contables: permutativos, modificativos y mixtos.

Tema 2. El sistema de partida doble: principios fundamentales.—Libros de contabilidad: clasificación, valor probatorio, requisitos legales.—Tecnicismo operativo.—Asientos.—Errores en los libros.—Balance de comprobación y saldos.

Tema 3. Teoría de las cuentas: Concepto y clasificaciones.—Saldos: su significación.—Plan General de Contabilidad: características, objetivos y partes de que consta.—Cuadro de cuentas: de balance, de gestión, de resultados, analíticas y de orden; conceptos que comprenden y clasificación decimal.—Criterios de valoración.

Tema 4. Cuentas de balance.—Financiación básica.—Recursos propios y ajenos; inmovilizado material, inmaterial y amortizaciones.—Existencias: productos terminados, materias primas y auxiliares.—Acreedores y deudores: proveedores, clientes, letras de cambio.—Financieras: préstamos, fianzas, inversiones y tesorería.—Definiciones y relaciones contables.

Tema 5. Cuentas de gestión.—Compras y gastos: clasificación de los gastos, dotaciones anuales de amortización.—Ventas e ingresos: por ventas, trabajos realizados y subvenciones.—Definiciones, relaciones contables, provisiones y ajustes por periodificación.

Tema 6. Cuentas de resultados.—Explotación, resultados extraordinarios y cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Cuentas de orden y especiales.—Definiciones y relaciones contables.—Cuentas analíticas de explotación: delimitación, objetivos, clasificación de los costes y métodos de cálculo simplificado.

Tema 7. Cuentas anuales: balance, estado de explotación, de resultados extraordinarios y de Pérdidas y Ganancias.—Operaciones de liquidación de un ejercicio.—Inventario: contable y extracontable.

Tema 8. Verificación de contabilidades: objeto, reglas generales.—Informes y dictámenes.—Necesidades de la información contable.—Evolución de los procedimientos técnicos; posibilidades del ordenador en el trabajo contable.

DERECHO LABORAL

Tema 1. El Derecho del trabajo: concepto, caracteres.—Contenido.—Naturaleza jurídica del Derecho del trabajo.

Tema 2. Fuentes del Derecho del trabajo.—Jerarquía de las fuentes del Ordenamiento laboral.—Interpretación.

Tema 3. Convenios Colectivos de Trabajo.—Naturaleza jurídica, elaboración, contenido y efectos.

Tema 4. El contrato de trabajo: concepto, naturaleza jurídica, elementos esenciales y clases.

Tema 5. El salario: concepto y clases.—Salario mínimo y su regulación.—Garantías: inembargabilidad y crédito privilegiado.

Tema 6. El despido.—Concepto, clases, forma y causas.

Tema 7. Conflictos colectivos: su planteamiento y modo de resolverlos.—La huelga y el «lock out».

Tema 8. El personal civil no funcionario en el Ministerio de Defensa.—Reglamentación actual.—Derechos y obligaciones.—Clases de contratos.

Tema 9. Seguridad Social en España.—Antecedentes.—Sistema actual.—Clases de regímenes.—La afiliación de los trabajadores e inscripción de Empresas.—La cotización: conceptos generales sobre financiación.

Tema 10. La Seguridad Social en la Administración Civil y Militar.—Sus órganos.—Legislación aplicable.

Tema 11. Seguridad Social: acción protectora.—Asistencia sanitaria.—Incapacidad laboral transitoria.—Invalidez.—Vejez.—Protección a la familia.

Tema 12. Desempleo.—Muerte y supervivencia: defunción, viudedad, orfandad y a favor de los familiares.—Referencia a los subsidios y pensiones.

Tema 13. El Seguro de Accidentes de Trabajo.—Concepto de accidentes de trabajo y responsabilidades que derivan del mismo.—Elementos personales y régimen de aseguramiento.—Enfermedades profesionales

ANEXO 4

Prueba de aptitud física

Para la realización de los diferentes ejercicios que comprende la prueba de aptitud física, los aspirantes deberán ir provistos de pantalón y calzado de deporte:

Dichos ejercicios son los siguientes:

a) Salto de longitud, pies unidos (tres intentos).

Se realizará sin carrera y pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre línea de salida y huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

b) Salto vertical (tres intentos).

Se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco en cinco centímetros adosada a una pared y tocando con los dedos en ella.

Después de una flexión de piernas, efectúa un salto arriba, volviendo a tocar en la tabla lo más alto posible.

La puntuación obtenida será la correspondiente a la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar.

c) Carrera de 60 metros.

La salida se dará a la voz de ¡ya! o señal de silbato.

d) Carrera de 1.000 metros.

La salida se dará a la voz de ¡ya! o señal de silbato.

e) Flexiones y extensiones de brazos.

Sobre barra: Situado el aspirante en suspensión pura con palmas al frente, sobre barra, efectuará flexión de brazos hasta alcanzar la barbilla la altura del borde superior de la barra, pasando seguidamente a la suspensión pura.

Sobre suelo: Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con la punta dándose frente, se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación, pasando seguidamente, por flexión de los brazos, a la posición inicial. El número de flexiones se realizará sin detención en ninguna de las posiciones.

En la evaluación de la prueba de aptitud física se aplicarán los siguientes criterios:

— Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.
— Para obtener la calificación de «apto» deberán superarse las marcas mínimas exigibles (un punto) en todos los ejercicios parciales y obtener como mínimo un total de 22 (veintidós) puntos.
— La calificación de «no apto» eliminará al aspirante en la presente convocatoria.
— Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias se tomarán los atribuidos a la inmediata inferior en la tabla de puntuación.

TABLA DE PUNTUACION

Puntos	Flexiones en		Salto longitud	Salto vertical (cm)	Carrera 60 m	Carrera 1.000 m
	Barra	Tierra				
11	12	24	2,60	80	7"	2'50"
10	11	22	2,50	75	7"4	3'
9	10	20	2,40	70	8"	3'10"
8	9	18	2,30	65	8"2	3'20"
7	8	16	2,20	60	8"4	3'30"
6	7	15	2,15	55	8"6	3'40"
5	6	14	2,10	50	8"8	3'50"
4	5	13	2,05	45	9"	3'55"
3	4	12	2	40	9"2	4'
2	3	11	1,95	35	9"4	4'10"
1	2	10	1,90	30	9"6	4'20"

521 *ORDEN 522/00049/1983, de 29 de diicembre, del Ejército del Aire (Mando de Personal-Dirección de Enseñanza), por la que se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Farmacia del citado Ejército.*

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Oficial del Cuerpo de Farmacia.

Condiciones para opositar

Artículo 1.° Podrán opositar a dichas plazas tanto el personal militar como el civil, que reúna las condiciones siguientes:

1.1 Ser español, varón.
1.2 Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias del título de Licenciado en Farmacia.
1.3 Edades: No haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:

1.3.1 Con carácter general, treinta y un años.
1.3.2 Para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría, treinta y cinco años.
1.3.3 Para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez años de servicio efectivos, cuarenta años.

1.4 Tener buena conceptuación moral y social.
1.5 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de enseñanza.
1.6 Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Beneficios de ingreso y permanencia

Art. 2.° Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas, se tendrán en cuenta para que, aprobado el examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

Instancias

Art. 3.° Las instancias para solicitar tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor General Jefe del Mando de Personal —Dirección de Enseñanza— Sección de Reclutamiento y Selección-Cuartel General del Aire, calle Romero Robledo, número 8, Madrid-8.

Se ajustarán al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo 1) e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del interesado, así como de los documentos a que hace referencia el artículo 5.°

Las instancias podrán ser entregadas en mano o enviarse por correo certificado en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo número 164/1963, de 2 de diciembre, e igual precepto del Decreto 1408/1966, de 2 de junio.

3.1 Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 Las del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas serán informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), en unión de la copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos o ficha de tropa y marinería, según proceda, anticipando por teletipo las peticiones, cuando se considere necesario.

3.3 Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.
No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

3.4 Se acompañará a las instancias certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las asignaturas cursadas y calificaciones obtenidas en todas ellas, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales en su caso.

3.5 Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición deberán reunir los aspirantes las condiciones exigidas en el artículo 1.°, y cumplimentar todo lo que se expone en el artículo 3.°

Recepción de instancias

Art. 4.° El Mando de Personal (Dirección de Enseñanza) acusará recibo de las instancias que se entreguen personalmente, y de las enviadas por correo certificado, una vez tenga lugar la recepción de las mismas.
Si el aspirante no recibiera dicha comunicación en el plazo de quince días, se dirigirá directamente al Negociado de Convocatorias de la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Enseñanza (Mando de Personal), en ruego de noticias sobre la instancia por él elevada.
Si alguna de las instancias presentadas, tanto personalmente como por correo, adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

Derechos de examen

Art. 5.° Con las instancias se acompañará el justificante de haber efectuado el abono de dos mil (2.000) pesetas, en concepto de derechos de examen, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid, con el número 089486, titulada «Cuenta de Depósitos de la Dirección de Enseñanza-Ejército del Aire», figurando como imponentes los propios interesados, aunque sean efectuados por terceras personas.
En el resguardo del giro o transferencia hará constar en qué concurso-oposición participa.

5.1 Quedan exentos del pago a que hace mención el párrafo anterior mediante documento acreditativo que se acompañará a la instancia:
Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.
Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el 50 por 100 de los derechos de examen.
Los huérfanos del personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

Lista provisional de admitidos y excluidos

Art. 6.° En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire», terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará:

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a examen.
Fecha, hora y lugar donde se efectuará el sorteo del orden de actuación en las pruebas.

Se dará un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.